

Guadalajara, Jalisco a 8 de julio de 2020.

Con fundamento en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1, 34, 35, 47 y 73 punto 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como también en el artículo 35 punto 1 fracción IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 57 fracciones I y VI y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- IV. Que con fecha 7 de julio de 2020, se levantó el Acta de Cancelación de licitación pública local No. **LPL-SC-CEDHJ-29-2020** para los “Servicios de Vigilancia y Seguridad”, en la que se resolvió cancelar el procedimiento de Licitación Pública LPL-SC-CEDHJ-029-2020 para los Servicios de Vigilancia y Seguridad, por las consideraciones y fundamentos establecidos en el numeral uno del acta, en el que se manifestó lo siguiente: “...*Debido a un análisis exhaustivo en los hechos descritos con antelación y en apego con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, se consideró que el escrito estuvo presentado dentro de los cinco días hábiles y para no ocasionar daños y perjuicios o las partes, se decreta la CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de conformidad con el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco...*”.

- V. Que en virtud de, la Cancelación a la licitación pública local No. **LPL-SC-CEDHJ-29-2020** y toda vez que es imprescindible contar con el servicio de vigilancia y seguridad en el inmueble ubicado en Prolongación Gobernador Curiel 6197 de la colonia Lomas del Cuatro en San Pedro Tlaquepaque, esto debido a la inseguridad que afecta a dicha colonia y a que en ocasiones anteriores dicho inmueble se ha visto afectado por el vandalismo sustrayendo del mismo muebles y cableado, por lo que se requiere de manera urgente contar con elementos de seguridad no armados, con turnos de 12 por 12 horas, esto durante el mes de julio de 2020, mientras que se desahoga un nuevo proceso de licitación; expuesto lo anterior se solicitaron las cotizaciones correspondientes, recibándose tres cotizaciones de proveedores interesados en proporcionar el servicio de vigilancia y seguridad mismas que se adjuntan y forman parte del presente acuerdo de adjudicación.
- VI. Que la titular de la Dirección Administrativa procederá a adjudicar directamente el servicio de vigilancia y seguridad; lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 73 punto 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 35 punto 1, fracción IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- VII. En virtud del análisis realizado a las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores interesados, la suscrita Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar el “servicio de vigilancia y seguridad” por el periodo del 1 de julio al 31 de julio de 2020 al proveedor Cooperativo de Seguridad Privada Setia, S.A. de C.V., por presentar esta la mejor propuesta económica, por ajustarse la cotización al techo presupuestal asignado, así como por ser imprescindible contar de manera urgente con el servicio de vigilancia y seguridad dado a las condiciones de inseguridad que afectan al inmueble ubicado en Prolongación Gobernador Curiel 6197 de la colonia Lomas del Cuatro en San Pedro Tlaquepaque, tal como se señala en la fracción IV del artículo 35 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del citado reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

## **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/011/2020 PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.**

**PRIMERO.** Adjudíquese de forma directa al proveedor Cooperativo de Seguridad Privada Setia, S.A. de C.V. el servicio de vigilancia y seguridad, por un monto de \$27,840.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo determinado en los artículos 73 punto 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 35 punto 1, fracción IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

**SEGUNDO.** Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

**TERCERO.** Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

**CUARTO.** Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**QUINTO.** Cúmplase.

Atentamente



Nayeli Sofia Gómez Rodríguez  
Directora Administrativa